

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

XVI.- DESPACHO EXTRAORDINARIO Y MOCIONES

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, se conoció el siguiente asunto:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A QUE SE IMPLANTE LA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO (S.V.B.) LAS 24 HORAS DEL DÍA CON PRESENCIA FÍSICA.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;

El día 1 de agosto del 2018 se va a iniciar el nuevo pliego de la contratación del servicio terrestre sanitario urgente de la comunidad de Aragón, adjudicado a la empresa ACCIONA.

La problemática viene por la ambulancia de S.V.B que se va a implantar en Teruel capital, ya que en los pliegos de la contratación pone que esa ambulancia tiene que estar 12 horas de presencia física de lunes a viernes laborables con conductor y técnico, resto del tiempo, es decir sábados y domingos incluyendo el día 24 y 31 de diciembre localizada con conductor y un técnico de transporte sanitario.

También, que esa ambulancia, tiene que estar situada en la base logística de la empresa y que el tiempo de activación será como máximo de 15 minutos, pues se entiende como tiempo de activación el tiempo transcurrido desde la recepción del aviso hasta la salida del vehículo, con dotación completa del personal hacia la salida del lugar prestado.

Esto nos lleva a comentar varios problemas:

1- Que la base logística arriba mencionada esta en algunos casos a 10 Km. del domicilio del técnico o conductor. A eso hay que sumar coger la llamada, desplazarse al domicilio o lugar donde se encuentre el coche, ya que no es obligatorio estar permanentemente en el domicilio, cambiarse de ropa, bajar a coger el coche y salir a por la ambulancia.

Como es evidente los 15 minutos de activación no se pueden cumplir.

La pregunta es clara, ¿Cuánto puede pasar hasta que se recoge al enfermo o accidentado? Ciertamente muchísimo más del esperado y reglamentario.

2- A esto hay que sumar otras circunstancias que no podemos prever como: que el coche particular del chófer o el conductor funcione, que no tenga ninguna avería, que se ponga en marcha... en fin muchos imprevistos que se tienen que evitar cuando hablamos de personas y no de paquetería.

¿Quién se haría responsable? Sin lugar a duda el perjudicado será el paciente.

3- Habrá que cumplir las leyes de tráfico, semáforos, atascos, límites de velocidad, porque el coche particular no lleva ningún distintivo de emergencia. Todo esto puede empeorar el tiempo de activación.

4- Inclemencias del tiempo, nieve, hielo, etc. etc. más tiempo de activación.

5- Es la única capital de España y por supuesto de Aragón que no tiene una ambulancia de S.V.B de presencia física las 24 horas del día, por lo que es un agravio para todos los turolenses, y más para las personas que están enfermas y necesitan ese servicio.

6- Este tipo de ambulancia en Teruel de urgencias hace una media 1800 avisos al año no puede

estar de las 720 horas que tiene un mes, 240 horas de presencia física y 480 horas de localización, cuyo conductor y técnico están en sus domicilios cuando están de guardia.

Desde nuestro punto de vista, creo que no hay por dónde cogerlo. Es una ambulancia de urgencias, que van a por personas graves, pero en otros casos muy graves, que necesitan una llegada al hospital lo más rápido, y tener esa ambulancia localizada durante 480 horas al mes, no es operativo ni eficaz de cara al paciente.

Por todo ello proponemos la siguiente moción:

1.- Instar al gobierno de Aragón, y en concreto a la Consejería de Sanidad, que inicie los trámites de inmediato para la ambulancia de S.V.B. de Teruel, pase a 24 horas al día, los 365 días del año.

2.- Comunicarlo al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, Consejería de Sanidad, y grupos políticos representados en las Cortes de Aragón.”